



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - homologado por la Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, la Resolución AGC N° 368/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 368/19 se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, a la agente Karina Corredoira, DNI N° 24.227.667, a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el término de un año.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 1261/2020, la agente mencionada, solicitó una prórroga a la licencia aprobada por la Resolución citada en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2020, conforme a lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante Informe DTPER N°542/2020, ha resuelto aprobar la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares solicitada por la agente Karina Corredoira, DNI N° 24.227.667, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI “Régimen de Licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: “El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”, de acuerdo a la presente.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR, hasta el 10 de diciembre de 2021, la licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada mediante Resolución AGC N° 368/19 a la agente Karina Corredoira, DNI N° 24.227.667, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 405/20